

171726  
R. Dir. 590/3.894  
AAn/sn

**Ref.: EMPRESA BIMSA S.A. INHABILITACIÓN COMO EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS OPERADORES. INHABILITAR.**

---

Montevideo, 25 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

La situación de la empresa BIMSA S.A. (Nº Registro 43638).

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la citada empresa solicita su inhabilitación ya que no tiene actividad.
- II. Que la misma se encuentra habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 608/1996 de fecha 10/07/996, para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Carga General", "Productos Congelados" y "Servicios Varios", en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos y Nueva Palmira.
- III. Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 2050/96 de fecha 04/09/996, amplió la categoría para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en las categorías "Reparaciones Navales", "Cualesquiera Otros" y "Amarre y Desamarre", en los Puertos en los que ya se encontraba habilitada, asimismo por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 624/006 de fecha 11/09/06, amplió la categoría para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Recolección de Residuos" en el Puerto de Montevideo
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16º del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992. Una vez extinguida la habilitación se devolverá o cancelará la garantía pasados 12 meses.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.894, celebrada en el día de la fecha;

## **RESUELVE:**

Inhabilitar - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- a la empresa BIMSA S.A (Nº Registro 43638) – RUT 210220630011, como empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo “A la Mercadería, categorías “Carga General”, “Productos Congelados” y “Servicios Varios”, en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos y Nueva Palmira, asimismo en el Grupo “Al Buque”, en las categorías “Reparaciones Navales”, Cualesquiera Otros” y “Amarre y Desamarre”, en los Puertos en los que ya se encontraba habilitada y en el Grupo “Al Buque”, en la categoría “Recolección de Residuos”, en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro correspondiente.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.